

## **CONSEJO DE PERSONAL**

### **SESION N° 24-2002**

*Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas treinta minutos del cinco de noviembre del dos mil dos, con asistencia de los Magistrados Román Solís Zelaya quien preside, las Juezas Superiores Licda. Ana Luisa Meseguer Monge, Licda. Teresita Rodríguez Arroyo y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal. El Magistrado Adrián Vargas Benavides se excusó por no poder asistir.*

#### **ARTICULO I**

*Lectura y aprobación del acta anterior.*

#### **ARTICULO II**

*Se entra a conocer la nómina resultante de los oferentes al curso de la especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito a realizarse en la Ciudad de México, con una duración de seis meses.*

*Participaron los siguientes candidatos:*

- *Chaves Campos Allan.*
- *Chaves Hernández Manuel.*
- *Cordón Speence Omar.*
- *Marín Madrigal Efraín.*
- *Montero Acosta Elena.*
- *Morera Barboza Ruth.*

- *Salazar Chinchilla Carlos.*
- *Sandí Zúñiga Freddy.*
- *Prendas Ugalde Mario Alberto.*
- *Ulate Zamora Roxana.*
- *Vargas Soto Alexis.*
- *Vega Villalobos Olga Lidia.*
- *Villalobos Araya Jorge.*

*Luego de un intercambio de criterios **se acordó** recomendar a:*

- ✓ *Licenciada **Ruth Morera Barboza** Juez Civil, Trabajo y de Familia de San Ramón.*
- ✓ *Licenciado **Alexis Vargas Soto** Juez Segundo de Familia de San José.*

***Se declara firme el acuerdo.***

### **ARTICULO III**

*Se conoce el informe RS-CP-1349-02 de la Sección de Reclutamiento y Selección, sobre la impugnación de la terna N° 498-2002 para el puesto de Auxiliar de Informática en la Sección de Soporte Técnico. El informe señala:*

#### **A. GESTION:**

*Mediante oficio N° 410-I-2002, con fecha 29 de octubre en curso, el MBA. Rafael Ramírez López, Jefe del Departamento de Tecnología de Información, impugna la terna adjunta N° 498-2002 por las razones que*

*expone y solicita que se le permita realizar exámenes a la señorita Rebeca Hidalgo Duarte a fin de que pueda integrar una nueva terna.*

**B. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

*B-1 Mediante concurso N° 43-2002, con fecha de cierre 24 de mayo del 2002, esta Sección comunicó la información correspondiente acerca de las plazas vacantes de Auxiliar de Informática para San José y Goicoechea, a fin de proceder con los exámenes correspondientes .*

*B-2 El examen específico se llevó a cabo el 17 de junio anterior, con una participación de diez personas, de las cuales seis de ellas resultaron elegibles para el cargo, tanto para San José como para Goicoechea.*

*B-3 El pasado 24 de octubre del año en curso, la Sección de Reclutamiento y Selección confeccionó la terna 498-2002, integrada por los siguientes oferentes con su respectiva calificación:*

- |                                 |                |
|---------------------------------|----------------|
| <i>1. Román Solano Gustavo</i>  | <i>90.44 %</i> |
| <i>2. Pérez Guadamuz Nelson</i> | <i>83.56 %</i> |
| <i>3. Chacón Flatts Laura</i>   | <i>81.35 %</i> |

*B-4 La plaza vacante que nos ocupa ha sido ocupada consecutivamente y en forma interina por la señorita Rebeca Hidalgo Duarte desde el 22 de mayo del 2002, anteriormente a esa fecha estuvo meritoria en Informática desde el 01-03-02, de acuerdo con los registros del Sistema Integrado de Personal.*

*B-5 La señorita Hidalgo no se inscribió en la convocatoria para la realización de exámenes ni tampoco ha aportado en esta oficina la oferta de servicios, razones por las cuales a la fecha no se encuentra elegible para el cargo que nos ocupa.*

**C. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

*La Sección de Reclutamiento y Selección considera que las personas que integran la terna aprobaron favorablemente el proceso de evaluación, en el tiempo y forma estipulados por este Departamento, por lo cual permitir la examinación de una persona ajena a ese proceso luego de transcurridos más de cuatro meses de realizadas las pruebas, iría en contra de las políticas institucionales de "participación en igualdad de condiciones"; por lo tanto se recomienda denegar la presente impugnación.*

***Se acordó:*** *Denegar la impugnación solicitada por el Departamento de Tecnología de Información y por lo tanto mantener la terna N° 498-2002, en virtud de que no se señalan razones para proceder con lo solicitado, de conformidad con el artículo 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

**ARTICULO IV**

*Se procede a conocer el tercer informe de los siguientes becarios:*

- *Lic. Paul Hernández Balmaceda.*
- *Licda. Ingrid Hess Herrera.*
- *Licda. Ivonne Preinfalk Lavagni.*
- *Lic. Enrique Ulate Chacón.*

*Se acordó: tener por presentados y aprobados los informes respectivos, el Departamento de Personal tomará nota para lo de su cargo.*

### **ARTICULO V**

*La Corte Plena en sesión del 30 de setiembre último artículo XXIX acordó lo siguiente:*

*“Mediante oficio N° 640-JP-2.002 de 10 del setiembre en curso, el Licenciado Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal, transcribe el acuerdo del Consejo de Personal de la sesión celebrada el 27 de agosto de este año, artículo IX, que literalmente dice: “El Consejo de Personal en sesión celebrada el 26 de febrero último artículo X tomó el siguiente acuerdo:*

*“La Licenciada Alicia Bogarín Parra Directora de la Dirección Nacional de Notariado en Oficio DNN-109-02 indica:*

*“En apego a los procedimientos establecidos, me permito solicitar respetuosamente se sirvan autorizar la asignación de becas económicas del cien por ciento, a los siguientes servidores profesionales en Derecho de este despacho, en la Maestría en Derecho Notarial y Registral, impartida por la Universidad de Costa Rica:*

- Everardo Chaves Ortiz
- Rosibel Lobo Zúñiga
- Juan Carlos Granados Vargas
- Lucía Trejos Abarca

La anterior petición tiene sustento económico en el Presupuesto Extraordinario de esta Dirección, aprobado mediante Ley N° 8182, en la que se destinaron en la partida 6 TRANSFERENCIA CORRIENTES, subpartida 604 BECAS, un total de cinco millones de colones exactos, para el pago de la maestría antes indicada.

De conformidad con el documento adjunto de la Universidad de Costa Rica, la maestría tiene una duración de dos años, se impartirá en horario vespertino por lo cual no se requerirá de permiso con goce de salario y el costo total de los cursos asciende a un millón ciento setenta mil colones, que para los cuatro funcionarios alcanzaría un total de cuatro millones seiscientos ochenta mil colones.

Por otro lado, cabe denotar la importancia de que servidores de este despacho se formen a nivel de maestría en Derecho Notarial y Registral, considerando que nuestra visión está orientada a:

“Promover una educación continua notarial que permita determinar, divulgar y recatar el rango de la función notarial y su ejercicio, en relación con la naturaleza jurídica de la función pública ejercida privadamente.”

La misma está siendo concordante con el Código Notarial, que establece a partir del 2003 la preparación de los nuevos notarios con una especialidad en Derecho Notarial y Registral, para optar a su debida autorización para el ejercicio, es así como dentro de nuestro Plan Estratégico también, se tiene proyectado impartir cursos sobre la especialidad que le permitan a los o las notarias autorizados bajo el anterior régimen certificar sus conocimientos por medio de cursos de actualización, que podrían realizarse por los mismos funcionarios del despacho, con el objeto de promover la educación continua notarial y así mejorar el servicio público que ofrecen los notarios públicos del territorio nacional.”

Manifiesta el Lic. Arroyo que de la revisión preliminar del Sistema Integrado de Personal se tiene que:

→ Lic. Everardo Chaves Ortiz: ingresó en propiedad al Poder Judicial desde el año 1991, y que del 01 de junio del 2000 fue nombrado como Abogado Asistente 3 en dicha Dirección.

→ Licda. Rosibel Lobo Zúñiga: adquirió su propiedad en octubre de 1991 y su puesto en propiedad es de Auxiliar Judicial 3-B.

→ Lic. Juan Carlos Granados Vargas: es un funcionario interino nombrado como Abogado Asistente 3 hasta el 30 de marzo del año en curso.

→ Licda. Lucía Trejos Abarca: fue nombrada en propiedad a partir del 01 de octubre de 2001 como Auxiliar Administrativo 1.

*Señala además el Lic. Francisco Arroyo que según información suministrada por la Sección de Reclutamiento y Selección en este momento está en trámite el concurso N° 003-2002 de cinco plazas para el puesto de Abogado Asistente 3.*

Señala la Licda. Ana Luisa Meseguer que para resolver este asunto es necesario conocer el procedimiento seguido en la selección de estos cuatro candidatos. Si existió comunicación a los funcionarios del Juzgado y la Dirección de Notariado, si la universidad ha admitido a otros candidatos, así como confirmar la información relativa a quiénes son empleados en propiedad, ya que no existe posibilidad de becar a funcionarios interinos.

Luego de un amplio intercambio de criterios se acordó:

a) Solicitar al Departamento Financiero Contable que certifique si la Dirección Nacional de Notariado posee recursos en la Subpartida 604 becas, así

como se certifique si existe autorización para utilizar dichos recursos en distintos períodos presupuestarios, tal y como se señala el oficio de cita.

b) Solicitar a la Licda. Alicia Bogarín Parra un informe en relación con el procedimiento seguido para la selección de los candidatos.”

*Con base en los antecedentes indicados, y considerando que en sesión N° 033-2002 del 14 de mayo de 2002 artículo IV el Consejo Superior aprobó los nombramientos en propiedad de los Licenciados Rosibel Lobo Zúñiga, Juan Carlos Granados Vargas y Lucía Trejos Abarca, el Máster Arroyo indica que el Consejo de Personal debe resolver la gestión de la Licenciada Alicia Bogarín Parra.*

Luego de un intercambio de criterios se acordó: Comunicar a la Corte Plena que en criterio de este Consejo no existe objeción en que la Dirección Nacional de Notariado conceda la asignación de becas económicas para el pago de la Maestría en Derecho Notarial y Registral en la Universidad de Costa Rica a los citados servidores, en el entendido de que la Maestría se impartirá en horario vespertino y que no se requiere de licencia con goce de sueldo.

Los recursos de dicha erogación se encuentran presupuestados dentro de los propios de dicha Dirección.

En caso de aprobarse esta gestión tendrá efecto sobre el monto que resta por pagar al momento de tomar este acuerdo.”

- 0 -

La Magistrada León señala: “Me gustaría en lo posible conocer cual fue el sistema de selección para escoger a estos funcionarios, desde luego todos de la Dirección y así lo entendería. Pero, nada más se señala quienes fueron y todo lo demás, incluso hay un muchacho que dice que es funcionario interino nombrado como Abogado Asistente hasta el 30 de marzo del año en curso. Me surgen algunas dudas en cuanto al procedimiento de selección. Desde luego no tengo objeción particular con ninguno de los que se proponen porque no los conozco, pero si ellos tienen los mismos requisitos y tienen algún filtro antes de llegar aquí.”

El Presidente, Magistrado Mora indica: “Lo que hemos aplicado es que la Universidad de Costa Rica les haya aceptado para sus cursos y parece que es absolutamente lógico y lo otro es, que se encuentren nombrados en propiedad. Leí los antecedentes y me pareció que había sido nombrado en propiedad, pero le podríamos pedir a la Licenciada Bogarín que nos amplíe el informe en relación con la inquietud que la Magistrada León manifiesta.”

El Magistrado Solís agrega: “Veo que el informe que envió el Consejo de Personal, en la redacción hecha por el señor Jefe del Departamento de Personal, no comprende una serie de documentaciones posteriores porque este tema se discutió recientemente en el Consejo de Personal. Una de las principales objeciones que habíamos hecho en su momento ante una gestión planteada en febrero del presente año, fue solicitarle a la Licenciada Alicia Bogarín que nos indicara qué mecanismo siguió, bajo qué tónica estableció el procedimiento para escoger a los eventuales becarios. Posteriormente, ella hace una respuesta pero no está incorporada en el resumen que se presenta y a criterio del Consejo de Personal sí se había hecho el cumplimiento del tema. Por lo menos no en cuanto a un concurso abierto sino en cuanto a que lo que está dándole el Poder Judicial es la ayuda económica para el pago de la matrícula en los cursos de la Maestría en Notarial, que por disposición de la Universidad de Costa Rica solo en las noches se dan esos cursos. Por eso no requería el permiso con goce de salario en ese aspecto. Lo segundo que se le había pedido que determinara la cobertura presupuestaria. Acordémonos que la Dirección General de Notariado es un órgano desconcentrado y aún cuestionábamos que como órgano desconcentrado tendría que venir o no a establecer este tipo de solicitudes o de gestiones al Consejo de Personal en esta materia. Tema este que también va íntimamente relacionado con lo que hablaba anteriormente de que la formación de los funcionarios judiciales en cuanto al otorgamiento de ayudas económicas, en cualquiera de sus dimensiones, tiempos completos, ayudas para el pago de matrícula, etcétera, etcétera. deben formar parte de una política definida de becas para el desarrollo académico de nuestros funcionarios.”

El Magistrado Jinesta manifiesta: “Hay dos cosas y un poco en la tónica de la Magistrada León, dentro de los posibles candidatos al sistema de becas, me llama la atención que tienen el título de Licenciados, la Licenciada Rosibel Lobo y la Licenciada Lucía Trejos. Sin embargo, los puestos que ocupan son de Auxiliar Judicial y de Auxiliar Administrativo-1, cuando lo cierto del caso es y en ese sentido igual que la Magistrada León, me parecería conveniente contar con todos los atestados y los criterios que se utilizaron para designar a los posibles beneficiarios, cuando se supone que los conocimientos se deben aplicar para un puesto profesional específico, sobre todo tratándose de una maestría. Pensaría, qué pasa con el Juez de Notariado o con los miembros del Tribunal de Notariado, por ejemplo. De tal manera que me parece importante y en eso coadyuvo en la posición de la Magistrada León en ese sentido.”

*Previamente a resolver lo que corresponda, **se dispuso:** Solicitar al Consejo de Personal que amplíe la recomendación formulada, indicando cuál fue el sistema de selección seguido para proponer que los Licenciados Chaves Ortiz, Lobo Zúñiga, Granados Vargas y Trejos Abarca, lleven a cabo la Maestría de que se da cuenta.”*

*Informa el Lic. Francisco Arroyo que en el Oficio N° 640-JP-2002 del 10 de setiembre en curso donde se transcribe el acuerdo del Consejo de Personal de la sesión celebrada el 27 de agosto artículo IX, se hizo un recuento cronológico de los antecedentes de este caso: no obstante con el propósito de agregar lo correspondiente al procedimiento seguido para la selección de los candidatos para la Maestría en Derecho Notarial y Registral, debe hacerse referencia al artículo X de la sesión de Corte Plena del 26 de febrero del año en curso, cuya parte dispositiva en lo que interesa señala:*

*"Previamente a resolver lo que corresponda, se dispuso: Solicitar al Consejo de Personal que amplíe la recomendación formulada, indicando cuál fue el sistema de selección seguido para proponer que los Licenciados Chaves Ortiz, Lobo Zúñiga, Granados Vargas y Trejos Abarca, lleven a cabo la Maestría de que se da cuenta."*

*Sobre el particular la Licenciada Alicia Bogarín mediante Oficio N° 228-DNN-2002 manifiesta:*

*En atención al oficio 144-JP-2002, referente al artículo X de la sesión del Consejo de Personal, celebrado el 26 de febrero último, me permito informarle, con relación al acuerdo B) que indica literalmente lo siguiente:*

*"Solicitar a la Licda. Alicia Bogarín Parra un informe en relación con el procedimiento seguido para la selección de los candidatos."*

*En este sentido, me permito reiterar los señalado en el oficio DNN-109, en cuanto al sustento que tiene la petición en nuestro Plan Estratégico, donde la importancia de que los servidores de este despacho se formen a nivel de maestría en*

Derecho Notarial y Registral, considerando que nuestra visión está orientada a :

“Promover una educación continua notarial que permita determinar, divulgar y rescatar el rango de la función notarial y su ejercicio, en relación con la naturaleza jurídica de la función pública ejercida privadamente.”

La misma está siendo concordante con el Código Notarial, que establece a partir del 2003 la preparación de los nuevos notarios con una especialidad en Derecho Notarial y Registral, para optar a su debida autorización para el ejercicio, es así como dentro de nuestro Plan Estratégico también, se tiene proyectado impartir cursos sobre la especialidad que le permitan a los o las notarias autorizados bajo el anterior régimen certificar sus conocimientos por medio de cursos de actualización, que podrían realizarse por los mismos funcionarios del despacho, con el objeto de promover la educación continua notarial y así mejorar el servicio público que ofrecen los notarios públicos del territorio nacional.”

Por otro lado, la selección propia de los funcionarios, recayó propiamente en la universidad, ya que la misma aplicó una prueba de aptitud a los interesados en ingresar a la Maestría en Derecho Notarial y Registral, prueba que fue debidamente aprobada por los servidores Everardo Chaves, Rosibel Lobo Zuñiga, Juan Carlos Granados Vargas y Lucía Trejos Abarca, según se denota en el oficio MDNR-043 de la UCR que se adjunta.

Así mismo, cabe destacar que este informe no había sido remitido por lo suscrita, en espera de lo resuelto en el Concurso de Plazas de Profesionales en Derecho del cual a la fecha no se han remitido los ternas respectivas, limitando el nombramiento de los funcionarios interinos

Tramitado en el concurso N° 003-2002.”

*Adicionalmente se adjuntó copia del Oficio N° DNR-D43 suscrito por el Lic. Alfredo Chirino Sánchez Coordinador de la Maestría en Derecho Notarial y Registral que señala:*

*“Cuatro funcionarios de su Institución están dentro del grupo de la tercera promoción de la Maestría en Derecho Notarial y Registral, a saber:*

*Everardo Chaves Ortiz  
Rosibel Lobo Zúñiga  
Juan Carlos Granados Vargas  
Lucía Trejos Abarca”*

*Como se observa, este Consejo, en el caso que nos ocupa solicitó los antecedentes correspondientes previo hacer la recomendación a la Corte Plena.*

*Indica el Magistrado Román Solís que en la sesión de Corte Plena del día 04 de noviembre artículo XVIII conoció un oficio suscrito por los funcionarios a quienes se recomendó becar, donde por las razones que señalan, renuncian a la posibilidad de que el Poder Judicial financie la matrícula en dicha maestría por lo que esta gestión perdió interés.*

***Se acordó:** Tomar nota de las manifestaciones del Magistrado Solís y remitir a la Corte Plena el presente acuerdo.*

#### **ARTICULO VI**

*El Licenciado **Armando Elizondo Almeida** en oficio fechado 30 de octubre último presenta gestión ante este Consejo, del cual se transcribe para efectos que interesan lo siguiente:*

#### **“...PETITORIA:**

Con base en lo alegado anteriormente, solicito respetuosamente se sirvan cancelarme el importe del traslado de España a Madrid de los libros y materiales (fotocopias y otros) utilizados durante el período de estudios doctorales que asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA EUROS (1419.60) y además, el pago de un

pasaje aéreo San José-Madrid, Madrid-San José para defender mi tesis doctoral el próximo año, el 2003 –en la forma que a la Corte le quede bien disponer...”

*Luego de un intercambio de criterios **se acordó:** comunicar al Lic. Armando Elizondo que su gestión para que el Poder Judicial cubra el importe del traslado de sus libros fue conocido por este Consejo en sesión N° 22-2002 del 01 de octubre y traslada al Consejo Superior por ser un asunto de su competencia.*

*En cuanto al gasto del tiquete aéreo se le indica al gestionante que este Consejo ha definido como política que el Poder Judicial no debe asumir este tipo de gastos con presupuesto del año 2003, oportunamente deberá hacer su gestión para que con base en el análisis presupuestario, y la evaluación de esta política, se defina si es posible acceder o no a su petición.*

## **ARTICULO VII**

*La Secretaría de la Corte en Oficio N° 12831-02 indica:*

*“El Lic. Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal, mediante oficio N° 635-JP-2002 de 10 de este mes, comunica el acuerdo tomado por el Consejo de Personal, en sesión celebrada el 27 de agosto del año en curso, artículo III, que literalmente dice:*

*“Tal y como se señaló en el artículo anterior existe preocupación entre los Integrantes del Consejo de Personal, sobre la cantidad de abogados ubicados en las distintas dependencias del sector administrativo. Se considera que lo lógico sería contar con un Departamento Legal, cuya jefatura recaiga sobre un profesional de amplia trayectoria, y que a su vez cuente con un equipo de profesionales que coadyuven en su labor. Esta estructura permitiría unificar criterios, evitar la duplicidad de esfuerzos, y por tanto eficientizar la labor que actualmente se realiza.*

**Se acordó:** Hacer una instancia al Consejo Superior para que solicite al Departamento de Planificación un estudio técnico que permite determinar la viabilidad de crear un Departamento Legal, donde se ubiquen los distintos abogados que trabajan en el sector administrativo.”

**Se acordó:** Solicitar al Departamento de Planificación que haga un estudio técnico para determinar la viabilidad y conveniencia de crear un Departamento Legal, conforme se indica.”

**Se acordó:** *Tomar nota.*

### **ARTICULO IX**

*La Secretaría General de la Corte en Oficio N° 12943-02 indica:*

“Muy respetuosamente, le remito para estudio e informe del Consejo que usted preside, oficio de 28 de los corrientes, en que la Licda. Eva Ma. Camacho Vargas, Jueza del Juzgado Primero de Familia, en virtud de que debe realizar la defensa de su tesis, solicita se le autorice el pago del pasaje ida y vuelta a España, así como los gastos administrativos.”

*En cuanto al gasto del tiquete aéreo se le indica a la gestionante que este Consejo ha definido como política que el Poder Judicial no debe asumir este tipo de gastos con presupuesto del año 2003, oportunamente deberá hacer su gestión para que con base en el análisis presupuestario, y la evaluación de esta política, se defina si es posible acceder o no a su petición.*

*Se levanta la sesión a las 9:30 horas.*

**Mag. Román Solís Zelaya**  
**Presidente a.í.**

**Lic. Francisco Arroyo Meléndez**  
**Secretario**